



"RESPUESTA A LA
DIFERENCIA"

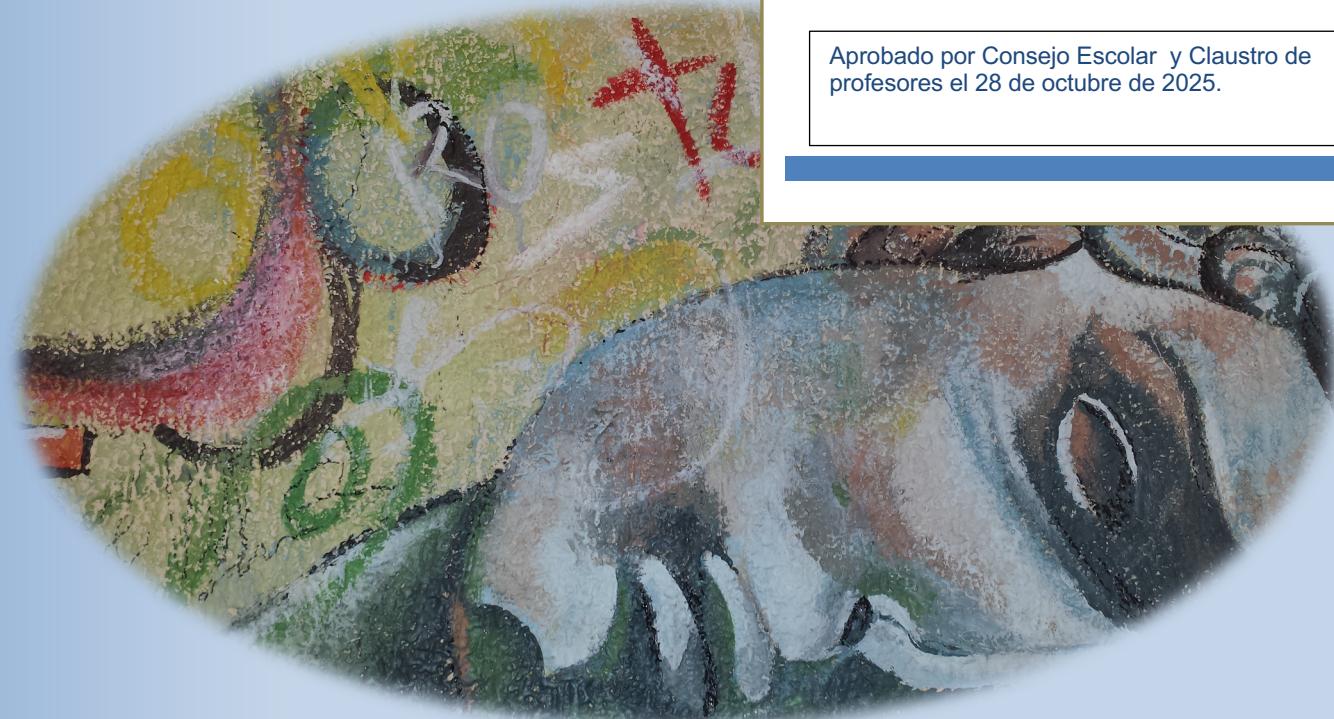
PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

2025_26



IES Ramos de Manzano Vitigudino

Aprobado por Consejo Escolar y Claustro de profesores el 28 de octubre de 2025.





ÍNDICE

DATOS GENERALES DEL CENTRO EDUCATIVO.....	3
1. CONTEXTO Y NECESIDADES	3
1.1. DATOS GENERALES DEL ALUMNADO.....	4
1.2. ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO	5
2. OBJETIVOS	6
3. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA DETECCIÓN Y VALORACIÓN DE LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO DEL ALUMNADO	6
3.1. EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA	6
3.1.1. Procedimiento a seguir.....	8
3.1.2. Información a recopilar	9
3.1.3. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE ALUMNOS DE APOYO EDUCATIVO	11
4. MEDIDAS ORDINARIAS, ESPECÍFICAS Y EXTRAORDINARIAS DE ATENCIÓN E INTERVENCIÓN EDUCATIVA PARA ATENDER AL ALUMNADO.....	12
4.1. MEDIDAS GENERALES/ORDINARIAS	12
4.1.1. Plan de Acción Tutorial (PAT).....	12
4.1.2. Actuaciones preventivas y de detección de dificultades de aprendizaje dirigidas a todo el alumnado	12
4.1.3. Agrupamientos flexibles, grupos de refuerzo o apoyo en las materias instrumentales y desdoblamientos de grupos.....	13
4.1.4. Adaptaciones NO significativas.....	14
4.1.5. Plan de acogida del alumnado de 1º ESO	14
4.1.6. Actuaciones de prevención y control del absentismo.....	15
4.1.7. Medidas de coordinación entre etapas educativas.....	19
4.2. MEDIDAS ESPECÍFICAS	20
4.2.1. Apoyo dentro/fuera del aula de personal especialista y complementario	20
4.2.2. Adaptaciones curriculares SIGNIFICATIVAS	20
4.2.3. Programa de Diversificación Curricular	21
4.2.4. Programa de Diversificación Curricular	22
4.2.5. Programas específicos para el alumnado que se incorpore tardíamente al sistema educativo y presente graves carencias en lengua castellana	22
4.2.6. La atención educativa para el alumnado enfermo para aquellas situaciones de hospitalización o de convalecencia domiciliaria.....	23
4.3. MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	24
4.3.1. Aceleración y ampliación parcial del currículo para el alumnado con altas capacidades intelectuales	24
4.3.2. Aceleración y ampliación parcial del currículo para el alumnado con altas capacidades intelectuales	24
4.3.3. Flexibilización de los diversos niveles y etapas del sistema educativo para el alumnado con altas capacidades intelectuales	25
4.3.4. Escolarización en el curso inferior al que le corresponde por edad, para aquellos alumnos que se escolaricen tardíamente en el sistema educativo y presenten un desfase curricular de dos o más cursos.	25
4.3.5. Prolongación de la escolaridad en la etapa de un año más para el alumnado con necesidades educativas especiales	26
5. PROGRAMAS ESPECÍFICOS PARA LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO	26
6. RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES.....	27
6.1. RECURSOS HUMANOS	27
6.2. RECURSOS MATERIALES Y ESPACIOS	28
7. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES	28
7.1. EQUIPO DIRECTIVO	28
7.2. DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN	28
8. COLABORACIÓN CON FAMILIAS-AMPA	29
9. EVALUACIÓN	30
9.1. EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS ORDINARIAS, ESPECÍFICAS Y EXTRAORDINARIAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	30
9.2. MECANISMOS E INSTRUMENTOS	32
ANEXO I	32
EVALUACIÓN DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	32



PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

DATOS GENERALES DEL CENTRO EDUCATIVO										
DENOMINACIÓN: IES Ramos del Manzano										
CÓDIGO: 37007729										
DIRECCIÓN: C/ Prado, 2										
LOCALIDAD: Vitigudino										
PROVINCIA: Salamanca										
ENSEÑANZA: Elija un elemento.										
ENS.	E. Infantil	<input type="checkbox"/>	E. Primaria	<input type="checkbox"/>	ESO	<input checked="" type="checkbox"/>	Bachillerato	<input checked="" type="checkbox"/>	F. Profesional	<input checked="" type="checkbox"/>
ENS.	Conservatorio	<input type="checkbox"/>	E. de Artes	<input type="checkbox"/>	EOI	<input type="checkbox"/>	E. Adultos	<input type="checkbox"/>	CIPF	<input type="checkbox"/>
TITULARIDAD DEL CENTRO: Público										
INSPECTOR/A DE REFERENCIA: Yanira del Rosario de la Paz Santana										

FECHA DE APROBACIÓN POR EL CLAUSTRO (aspectos curriculares y educativos): 28/10/2025
FECHA DE APROBACIÓN POR EL CONSEJO ESCOLAR: 28/10/2025

El plan de atención a la diversidad es el documento de planificación, gestión y organización del conjunto de actuaciones y medidas de atención a la diversidad que el IES Ramos del Manzano ha diseñado para adecuar la respuesta a las necesidades educativas y diferencias de su alumnado. Se ha elaborado teniendo en cuenta las características del centro y de los alumnos que en él se escolarizan, las decisiones que de las medidas se derivan se realizan atendiendo a la diversidad de capacidades, conocimientos, ritmos de aprendizaje, intereses y motivaciones del alumnado, y van destinadas a alcanzar los objetivos y las competencias básicas establecidas en cada una de las etapas educativas. Su coordinación y dinamización es responsabilidad del equipo directivo, con la participación de todo el claustro y el asesoramiento del departamento de orientación.

1. CONTEXTO Y NECESIDADES.		
El IES Ramos del Manzano es el único centro de Educación Secundaria en esta zona, por lo que hay que atender todas las demandas educativas para la educación secundaria, bachillerato y ciclos. Son seis los Centros de Educación Primaria que se adscriben al Instituto. La población inmigrante que tiene el centro al inicio del curso 2025/2026 es de 21alumnos/as de 10 nacionalidades distintas a la española:		
NACIONALIDAD	Nº ALUMNOS	
China	1	
Colombiana	2	
Dominicana	2	
Hondureña	2	
Malinesa	1	
Marroquí	4	
Mexicana	1	
Portuguesa	3	
Rumana	3	
Venezola	2	
TOTAL	21	

Este alumnado supone el 9,77% del alumnado del centro, superior al del curso anterior (8,2%). Dos de los 2 alumnos marroquíes y el alumno malinés acaban de llegar al centro acaban de llegar al centro y tienen desconocimiento del idioma.



1.1 DATOS GENERALES DEL ALUMNADO.

ESO	Nº alumnos	Nº alumnas	Nº grupos	Repitén	Absentistas
1º ESO	23	20	2	0	0
2º ESO	15	15	2	1	3
3º ESO	18	15	2	0	0
4º ESO	18	11	2	0	0
1º DIV	4	5	1	1	0
2º DIV	7	1	1	2	1

BACH	Nº alumnos	Nº alumnas	HHCCSS	CYT	Repitén
1º BACH	9	17	11	15	4
2º BACH	14	7	14	7	0

CFGB Servicios Administrativos	Nº alumnos	Nº alumnas	Repitén
1º SEAD	2	3	0
2º SEAD	1	3	0

CFGM Instalaciones eléctricas y automáticas	Nº alumnos	Nº alumnas	Repitén
1º INEA	5	0	0
2º IEA	2	0	0



1.2. ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO.

GRUPOS	ACNEE	ANCE	Altas capacidades	Dificultades Aprendizaje y/o Bajo rendimiento	Trastorno por déficit de atención e hiperactividad
1º ESO (13 alumnos)	1	7	0	2	3
2º ESO (8 alumnos)	0	1	0	3	4
3º ESO (2 alumnos)	0	1	0	1	0
1º DIV (5 alumnos)	0	0	0	4	1
4º ESO (1 alumno)	1	0	0	0	0
2º DIV (3 alumnos)	0	0	0	2	1
1º Bach (1 alumno)	1	0	0	0	0
2º Bach (1 alumno)	1	0	0	0	0
1º SEAD (2 alumnos)	1	1	0	0	0
2º SEAD (3 alumnos)	2	1	0	0	0
1º INEA (1 alumno)	0	1	0	0	0
2º INEA (1 alumno)	0	0	0	1	0
Total (41)	7	12	0	13	9

Esta diversidad de alumnado hace necesaria la puesta en marcha de una serie de medidas que permitan atender a las distintas capacidades, conocimientos, ritmos de aprendizaje, intereses y motivaciones del alumnado, y que estén destinadas a alcanzar los objetivos y las competencias establecidas en cada una de las etapas educativas.



2. OBJETIVOS.

- Potenciar la orientación del centro hacia un modelo inclusivo.
- Mejorar los procesos de prevención, detección e intervención de las necesidades educativas del alumnado.
- Conseguir una atención educativa de calidad respecto a las necesidades específicas y diferenciales que presenta el alumnado del IES.
- Lograr una respuesta adaptada a las necesidades y características propias de nuestro centro.
- Atender de forma personalizada al alumnado que presenta necesidades específicas debido a su discapacidad, circunstancias de desventaja o superdotación intelectual.
- Garantizar una eficaz adaptación del alumnado extranjero al centro y entorno.
- Compensar los posibles desfases curriculares del alumnado de integración tardía al sistema educativo y del alumnado en desventaja social y cultural.
- Adquirir unos adecuados niveles de competencia intercultural del alumnado.
- Lograr la plena asistencia del alumnado a clase.
- Impartir un currículo adaptado al nivel y características de la superdotación intelectual del alumnado.
- Mejorar los niveles de integración conductual del alumnado con alteraciones del comportamiento en el ámbito escolar.
- Asegurar el acceso al currículo para alumnos con necesidades educativas especiales de acuerdo con el principio de igualdad de oportunidades.
- Garantizar una orientación personalizada en función de las características y necesidades del alumnado.

3. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA DETECCIÓN Y VALORACIÓN DE LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO DEL ALUMNADO.

3.1. EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA.



La respuesta a las necesidades educativas concretas del alumnado implica un proceso que identifique y valore estas necesidades de forma precisa, garantice el desarrollo personal, escolar y social y oriente al profesorado en su labor educativa. Este proceso es la **evaluación psicopedagógica y es previo a la intervención educativa**. Debe tenerse en cuenta que la evaluación psicopedagógica será complementaria a las diferentes herramientas de evaluación inicial. Su carácter es restringido y específico, y requiere una consideración aparte en la planificación de las medidas de atención a la diversidad. **Su utilización tiene carácter prescriptivo para:**

- Determinar las necesidades educativas que pueda presentar un alumno/a que, por distintas causas, (discapacidad, sobredotación, historia familiar, educativa,) presente dificultades significativas para seguir el ritmo general de aprendizaje.
- La toma de decisiones relativas a su escolarización inicial en el instituto, si se diera el caso.
- La determinación de recursos y apoyos específicos, especializados y complementarios que el alumno/a pueda necesitar del centro o externos a él.
- La elaboración de adaptaciones curriculares significativas o no significativas.
- La propuesta extraordinaria de flexibilización del periodo de escolarización para el alumnado superdotado intelectualmente.
- La adscripción a programas de diversificación curricular.
- La derivación al ciclo formativo de grado básico a alumnado que no haya alcanzado la edad de escolarización obligatoria.

La evaluación se realiza al **alumnado que presenta necesidad específica de apoyo educativo**, a excepción del que tenga incorporación tardía en el sistema educativo y el que se encuentre en situación de desventaja socioeducativa, que seguiría el procedimiento establecido en la Resolución de 17 de mayo de 2010 de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se organiza la atención educativa al citado alumnado escolarizado en el segundo ciclo de educación infantil, educación primaria y educación secundaria obligatoria.



3.1.1. Procedimiento a seguir.

El profesorado del centro, una vez realizada la detección de necesidades educativas procede a una primera valoración del alumno/a en el contexto de enseñanza y aprendizaje, poniendo en marcha aquellas medidas de carácter ordinario que se consideran necesarias.

Si las medidas adoptadas no dan resultado, el tutor/a solicita a través del equipo directivo del centro la evaluación psicopedagógica conforme al documento de derivación del Anexo I de la Orden EDU/1603/2009, de 20 de julio, por la que se establecen los modelos de documentos a utilizar en el proceso de evaluación psicopedagógica y del dictamen de escolarización.

Realizada la solicitud, a través del tutor/a, se solicita la autorización de la familia o tutores legales para la realización de la evaluación psicopedagógica del alumno/a. La autorización se cumplimentará en el modelo del Anexo II de la Orden EDU/1603/2009, de 20 de julio

Coordinada por la orientadora, se realiza una recopilación de información relevante para la toma de decisiones por parte de la Junta de Profesores/as.



3.1.2. Información a recopilar.

1. El alumno/a:

1.1.- Datos identificativos:

1.1.1.- Personales y familiares.

1.1.2.- Historial escolar con las medidas adoptadas previamente.

1.1.3.- Características personales que pudieran influir en su capacidad de aprendizaje.

1.2.- Datos de desarrollo:

1.2.1.- Biológicos: Datos médicos, neurológicos, salud, sensoriales.

1.2.2.- Intelectuales: Escala de inteligencia de Wechsler. (WISC-IV).

1.2.3.- Motóricos: Si es el caso, posibilidades de desplazamiento, control postural, capacidad manipulativa y movilidad.

1.2.4.- Lingüísticas y sensoriales: Si es el caso, competencias fonológicas y/o en otros sistemas comunicativos.

1.2.5.- De inserción escolar: Adaptaciones y bloqueos.

1.2.6.- Emocionales: Autoconcepto y Autoestima.

Dicha información es recabada por la orientadora, a través de diferentes procedimientos disponibles en el Departamento de Orientación (informes previos clínicos, exploraciones, entrevistas, etc.).

1.3.- Nivel de competencia curricular alcanzado hasta el momento en las áreas que curse el alumno/a.

Dicha información será aportada por el profesorado de área.

1.4.- Información sobre el estilo individual de aprendizaje.

Motivación para aprender, y metodología de enseñanza, incorporada al expediente de evaluación psicopedagógica, facilitada por el tutor/a. Se utiliza un cuestionario diseñado para ello.

2. Características del contexto escolar, sociofamiliar y del entorno que pudieran estar incidiendo en el proceso de enseñanza y aprendizaje:

2.1.- Respeto al contexto escolar:

2.1.1.- Centro-aula: organización del proceso de enseñanza-aprendizaje, recursos personales, organizativos y didácticos, relaciones e interacciones, alumnos, metodología, espacios, tiempos...

2.1.2.- Recursos generales y específicos para la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

2.2.- Respeto al contexto familiar

Estructura familiar, relaciones familiares, nivel sociocultural, pautas educativas familiares, expectativas respecto al alumno/a, colaboración con el centro.

2.3.- Respeto al contexto social

Recursos del contexto social relevantes para el desarrollo del alumno, utilización de los recursos...Dicha información es recabada, por la orientadora, en colaboración con el tutor/a, a través de diferentes procedimientos disponibles en el departamento de orientación (informes previos, exploraciones y entrevistas).

Todos estos datos se reflejan en el informe psicopedagógico (Anexo III de la Orden EDU/1603/2009, de 20 de julio) que, para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, sigue las **siguientes pautas:**

- Datos identificativos del alumno/a, departamento orientación y centro.
- Motivos de la evaluación.
- Información previa disponible.
- Técnicas y pruebas utilizadas.
- Datos y aspectos relevantes de la historia personal del alumno/a.
- Datos y aspectos relevantes, en el proceso de enseñanza/aprendizaje y del contexto educativo.
- Datos y aspectos relevantes, en el proceso de enseñanza/aprendizaje, del contexto familiar.



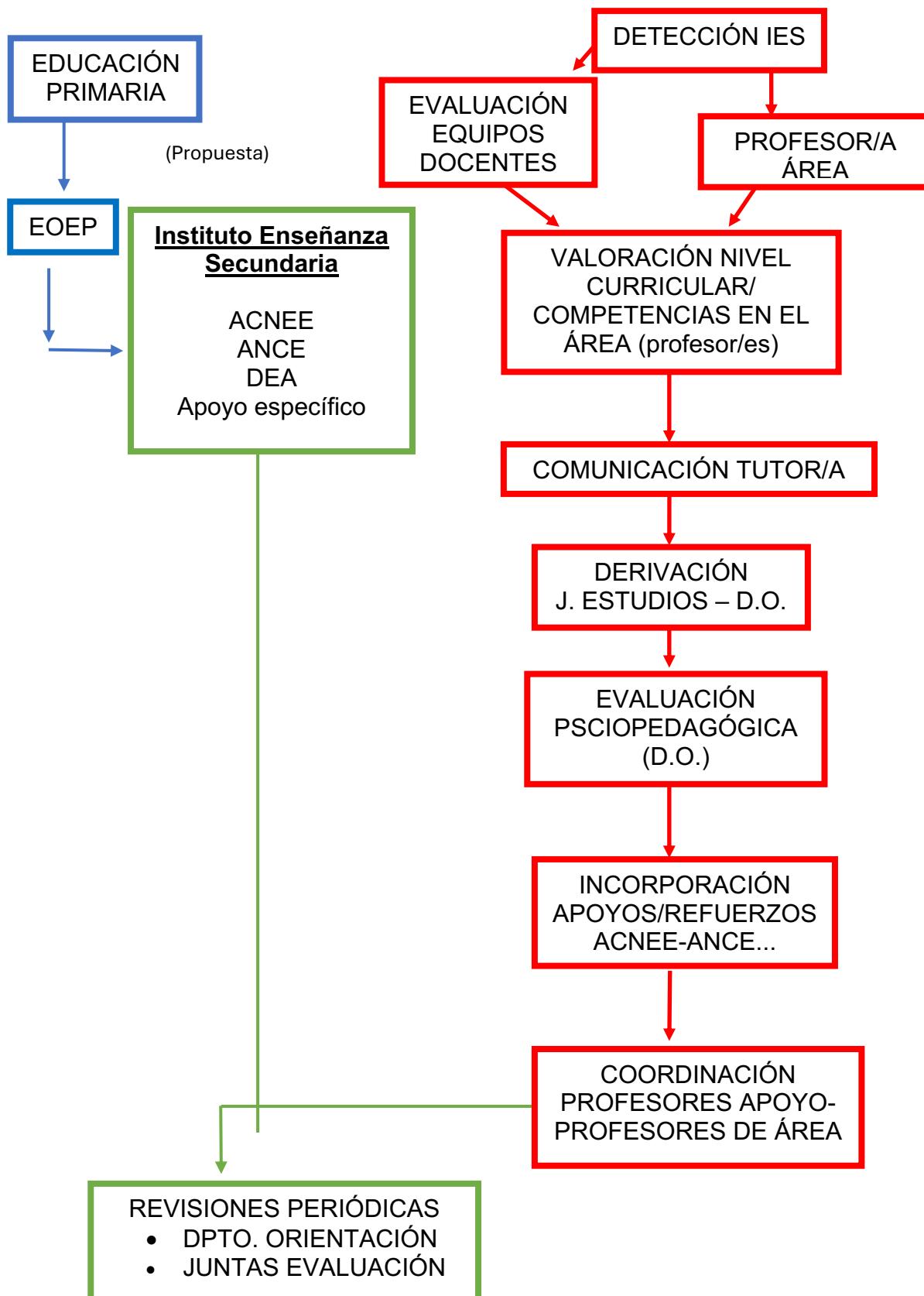
Consejería de Educación y Deporte

Datos y aspectos relevantes del contexto social.

- Categorización ATDI.
- Identificación de las necesidades específicas de apoyo educativo.
- Orientaciones para la propuesta curricular.
- Orientaciones a la familia.
- Propuesta de seguimiento y revisión.
- Los datos de este informe son recogidos con autorización de la familia y son estrictamente confidenciales y corresponden a un momento determinado del desarrollo del alumno/a. Los datos que suponen una actualización o cambio de valoración sustituyen a los registrados en informes anteriores. El informe vigente permanece en el expediente académico durante su escolaridad y es remitido junto con este en caso de traslado oficial de centro escolar.
- Los padres/madres o representantes legales del alumno/a son informados sobre el resultado de la valoración realizada y sobre la propuesta educativa derivada de la misma, y manifiestan su conformidad o no con esta última.
- El profesor tutor/a del alumno/a recibe la información correspondiente, así como el resto del profesorado del alumno/a.



3.1.3. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE ALUMNOS DE APOYO EDUCATIVO.





4. MEDIDAS ORDINARIAS, ESPECÍFICAS Y EXTRAORDINARIAS DE ATENCIÓN E INTERVENCIÓN EDUCATIVA PARA ATENDER AL ALUMNADO.

4.1. MEDIDAS GENERALES/ORDINARIAS.

4.1.1. Plan de Acción Tutorial (PAT).

El Departamento de Orientación trabaja a lo largo del curso académico en el desarrollo y apoyo al Plan de Acción Tutorial. De acuerdo con la normativa vigente, el Plan de acción Tutorial recoge los siguientes aspectos:

ACTIVIDADES DE LA TUTORÍA DE LOS GRUPOS.

Se contemplan actividades de:

1. **De carácter común** a desarrollar en todos los niveles del centro.
2. **De carácter específico** a desarrollar en función de los distintos niveles. Las propuestas en este caso son similares en los aspectos prescriptivos; los ejes temáticos serán parecidos, aunque la profundización, la forma de abordarlos y las actividades específicas serán diferentes. En este plan se sugiere una planificación de posibles actividades agrupadas por cursos y bloques, que se van matizando en función de las características y desarrollo del grupo y sus componentes, con los tutores respectivos a lo largo de las reuniones de coordinación que se mantengan.

En líneas generales, se desarrollan los siguientes **bloques de contenidos**:

- La adaptación e inserción del alumnado.
- La orientación para el alumnado de riesgo de abandono escolar temprano.
- La mejora del aprendizaje u fomento del éxito educativo.
- El fomento de la igualdad real y afectiva entre los hombres y mujeres.
- La promoción y mejora de la convivencia.
- El desarrollo personal y social.
- Las técnicas de trabajo intelectual y estrategias de aprendizaje.
- El conocimiento de la realidad social y laboral.
- El fomento del desarrollo de habilidades relacionadas con las competencias emprendedoras: "aprender a aprender" y "autonomía e iniciativa personal".
- Educación Emocional.

ACTUACIONES QUE GARANTICEN LA COHERENCIA EDUCATIVA EN el desarrollo de las programaciones y la práctica docente del aula.

ACTUACIONES PARA ATENDER INDIVIDUALMENTE AL ALUMNADO, SOBRE todo para aquellos que más lo precisen y de forma especial al alumnado con riesgo de abandono escolar, intensificando la atención a este alumnado y sus familias.

4.1.2. Actuaciones preventivas y de detección de dificultades de aprendizaje dirigidas a todo el alumnado.

De acuerdo con el plan de actividades del departamento de orientación en el centro se ponen en marcha las siguientes actuaciones, con el objetivo de prevenir y detectar necesidades educativas del alumnado y problemas de aprendizaje,

- Reuniones del Departamento de Orientación con el Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica del Sector para el intercambio de documentación e información sobre alumnos que finalizan la etapa de E. Primaria y acceden a 1º ESO.
- Reunión anual de los directores de los centros adscritos con el equipo directivo del IES.
- Seguimiento del rendimiento académico de los alumnos en las reuniones semanales de coordinación mantenidas entre tutores y orientadora.



Consejo Asesor de la evolución académica de los alumnos a partir de la revisión del expediente y las calificaciones obtenidas, en las sesiones de evaluación.

- Seguir los criterios organizativos sobre agrupamientos y horarios que favorezcan la aplicación de medidas de refuerzo generales o atención a grupos pequeños, así como, cualquier otro tipo de medida que afecte al currículo del alumno.
- Adoptar decisiones metodológicas conjuntas por parte del equipo docente para dar respuesta a los diferentes ritmos de aprendizaje de los alumnos.

4.1.3. Agrupamientos flexibles, grupos de refuerzo o apoyo en las materias instrumentales y desdoblamientos de grupos.

AGRUPAMIENTOS FLEXIBLES:

Se adscriben determinados alumnos/as a subgrupos distintos del grupo de referencia para las materias que la organización del centro permita, especialmente en las que se pueden presentar dificultades: Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas.

El horario de clases se realiza de tal forma que permita una reducción de ratio de alumnos/as en algunas materias y una adecuación a los diferentes ritmos de aprendizaje y proceso madurativos que presentan los alumnos.

Los refuerzos educativos ordinarios y desdoblados que se realizarán en el curso 2025_2026 son:

Curso	Desdoble	Refuerzo
1º ESO		Lengua Castellana y Literatura Matemáticas
2º ESO		Lengua Castellana y Literatura Matemáticas
1º PDC	Inglés	
2º PDC	Inglés	

Se realizará un seguimiento al menos trimestral, a través de reuniones de todos los implicados, profesor/a de área, profesorado responsable del refuerzo, jefatura de estudios y orientadora.

Esta medida está considerada como una variable de mejora del rendimiento académico del alumnado, como así se recoge en los Planes de Acción del Centro.

MATERIA DE REFUERZO DE LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA Y MATERIA DE REFUERZO DE MATEMÁTICAS EN 1º Y 2º CURSO DE ESO.

Para la incorporación a las materias de refuerzo del alumnado que accede a primer curso, se tendrá en cuenta el informe de evaluación final de etapa de sexto curso de la educación primaria, al que se refiere la ORDEN EDU/278/2016, de 8 de abril, por la que se modifica la Orden EDU/519/2014, de 17 de junio, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León. Estos informes serán remitidos desde los centros de educación primaria a solicitud de los directores/as de los centros de educación secundaria una vez formalizada la matrícula.

Asimismo, podrán incorporarse, una vez analizados los resultados de la evaluación inicial en las materias de refuerzo y con anterioridad a la finalización de la evaluación, los alumnos de primer curso a los que, tras dicha evaluación, se les hayan detectado carencias básicas en aquellas materias. **La decisión de incorporación deberá ser propuesta por los profesores de Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas, con el acuerdo del equipo docente y el asesoramiento del departamento de Orientación.**



La propuesta del departamento de Orientación o, en su caso, de los profesores de Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas, será comunicada por escrito a los padres, madres o tutores del alumno con el fin de poner en su conocimiento la obligatoriedad de esta.

4.1.4. Adaptaciones NO significativas.

Esta medida es adoptada para aquellos alumnos, que previa evaluación psicopedagógica se determina como orientación a su propuesta curricular. Todo el grupo de profesores, coordinados por la orientadora, adaptan la metodología, la organización, adecuan las actividades, temporalización y la adaptación de las técnicas, tiempos e instrumentos de la evaluación, a las necesidades educativas del alumnado objeto de adaptación no significativa. Se realiza un seguimiento trimestral de esas medidas, por todos los implicados. Se realizarán adaptaciones no significativas para los alumnos que no sean ACNEEs. Se utiliza un registro específico para cada uno de los casos. Planes de refuerzo y/o apoyo. **Modelos de documentos_Anexos V, VI y VII Orden de evaluación EDU/424/2024.**

Según lo dispuesto en **el artículo 13 del Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero**, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, la formación profesional básica se organiza de acuerdo con el principio de atención a la diversidad y **el artículo 8.4 del Decreto 22/2014, de 12 de junio**, por el que se regulan determinados aspectos para la implantación de la Formación Profesional Básica en la Comunidad de Castilla y León, nuestro centro educativo hará las adaptaciones organizativas y metodológicas necesarias destinadas a la adquisición de competencias lingüísticas contenidas en los módulos profesionales de Comunicación y Sociedad I y II para aquellos alumnos/as que presenten dificultades de expresión oral, tanto en el desarrollo de las actividades lectivas como en el proceso de evaluación, siempre que dichas adaptaciones no supongan una merma en la evaluación obtenida por el alumnado, ni una reducción del nivel y cantidad de los resultados de aprendizaje establecidos en el currículo.

4.1.5. Plan de acogida del alumnado de 1º ESO.

1. Finalidad.

Conseguir una adecuada integración en la vida académica del centro para facilitar un conveniente progreso educativo y promover la convivencia.

2. Objetivos.

- Facilitar la integración del alumnado en la nueva dinámica escolar.
- Contribuir a la consecución del éxito educativo por parte de todo el alumnado.
- Facilitar a los alumnos/as el tránsito entre la Educación Primaria y la Educación Secundaria Obligatoria.
- Favorecer el conocimiento mutuo entre profesorado y alumnado.
- Aportar a los tutores y equipo docente, la mayor cantidad de información sobre sus nuevos alumnos/as.
- Crear canales de comunicación y participación de las familias en su nuevo centro escolar.
- Promover la participación de las familias en la vida del centro, tanto en los aspectos relacionados con la convivencia como los relacionados con el aprendizaje.
- Informar a las familias y alumnos/as sobre los contenidos de la nueva fase del sistema educativo en que se integran.
- Familiarizar a familias y alumnado con los rasgos de identidad del centro.
- Fomentar el sentimiento de pertenencia del alumnado al centro.
- Crear un clima favorable entre el alumnado que se incorpora al centro.
- Ofrecer la información necesaria para que los alumnos/as conozcan el contexto en el que se van a desenvolver.



Recoge una serie de acciones para que el alumnado de este nivel se adapte sin dificultad al nuevo centro y que esta adaptación repercuta positivamente en los resultados académicos y en la mejora de la convivencia. Estas acciones están divididas en tres apartados:

a) Actividades de acogida:

- Recepción de los alumnos/as
- Recepción del alumnado por sus tutores.
- Visita a las instalaciones del centro.
- Hábitos de estudio.
- Planificación escolar.
- Disciplina escolar.

b) Evaluación inicial:

- Pruebas de nivel en las áreas de Lengua Castellana y Matemáticas.
- Coordinación entre los centros de Educación Primaria adscritos y el Instituto de Secundaria.
- Reunión Jefatura de Estudios, Departamento de Orientación y Tutores de 1º de ESO.
- Sesión de evaluación inicial.

c) Acogida a familias:

- Reunión del equipo de acogida con los padres y madres.
- Reunión de tutores con los padres/madres.

4. Seguimiento:

Al finalizar el mes de septiembre y cada uno de los trimestres del curso escolar el Equipo de Acogida realizará un seguimiento del Plan de Acogida, valorando:

- Resultados académicos.
- Grado de integración del alumnado
- Evolución de su comportamiento.

En función de los resultados se irán poniendo en marcha otras medidas para trabajar aquellos aspectos a mejorar, que serán reflejadas y valoradas en la Memoria final del Plan de acogida.

5. Evaluación:

Toda la información relativa a las actividades realizadas, medidas adoptadas y la valoración final del proceso se elaborará de manera detallada para justificar la toma de decisiones posterior.

4.1.6. Actuaciones de prevención y control del absentismo.

- En colaboración con la Administración, se sigue el Procedimiento recogido en **el Programa Provincial de Prevención y Control del Absentismo Escolar** enviado desde la Dirección Provincial de Salamanca.
- Especial seguimiento de Jefatura de estudios, departamento de orientación y tutores/as de los casos con mayor número de faltas de asistencias intensificando el contacto con familias y servicios sociales, si es el caso.
- Otra vía de atención a la diversidad es la oferta de materias específicas que, además de resultarles a los alumnos/as más accesibles, deben conectar con posibles opciones futuras. La oferta de materias específicas y de libre configuración autonómicas que se imparten actualmente, se ajusta a la normativa LOMLOE y ha sido especialmente meditada, pues, si por una parte deben contribuir al desarrollo de las capacidades que se establecen para cada curso, por otra representan una oferta variada que permite una elección real al alumnado y responda a los distintos ámbitos de conocimiento. Y debe, al mismo tiempo, tener en cuenta las posibilidades organizativas y las disponibilidades de recursos humanos y materiales del Centro.



Durante el curso 2025/2026 se han propuesto materias para 3º ESO y 4º ESO, según se recoge en **Decreto 39/2022 del 29 de septiembre** por la que se regula la oferta de materias del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica en tercer y cuarto curso de educación secundaria obligatoria, se establece su currículo y se asigna al profesorado de los centros públicos y privados en la Comunidad de Castilla y León, desde el análisis riguroso de las necesidades e intereses de su alumnado y de acuerdo con sus recursos organizativos y personales. El IES Ramos del Manzano oferta las siguientes **materias específicas**:

<p>1º ESO 2º ESO</p>	<p>El alumnado cursará UNA de las siguientes materias:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"><tr><td style="width: 50%;">Francés (2º lengua extranjera)</td><td style="width: 50%;">Conocimiento del lenguaje y de las Matemáticas_CLYM (1 hora +1 hora)</td></tr></table> <p>Elegir UNA entre:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"><tr><td style="width: 50%;">Religión católica</td><td style="width: 50%;">Medidas de atención educativa (MAE)</td></tr></table>	Francés (2º lengua extranjera)	Conocimiento del lenguaje y de las Matemáticas_CLYM (1 hora +1 hora)	Religión católica	Medidas de atención educativa (MAE)
Francés (2º lengua extranjera)	Conocimiento del lenguaje y de las Matemáticas_CLYM (1 hora +1 hora)				
Religión católica	Medidas de atención educativa (MAE)				

<p>3º ESO 1º DIV</p>	<p>Elegir UNA entre:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"><tr><td style="width: 33%;">Educación Plástica, visual y audiovisual</td><td style="width: 33%;">Música</td><td style="width: 33%;"></td></tr></table> <p>Elegir UNA entre:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"><tr><td style="width: 33%;">Iniciación a la actividad emprendedora y empresarial</td><td style="width: 33%;">Francés (2ª lengua extranjera)</td><td style="width: 33%;">CLYM</td></tr></table> <p>Materia de refuerzo específica para DIVER: CLYM.</p> <p>Elegir UNA entre:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"><tr><td style="width: 50%;">Religión católica</td><td style="width: 50%;">MAE</td></tr></table>	Educación Plástica, visual y audiovisual	Música		Iniciación a la actividad emprendedora y empresarial	Francés (2ª lengua extranjera)	CLYM	Religión católica	MAE
Educación Plástica, visual y audiovisual	Música								
Iniciación a la actividad emprendedora y empresarial	Francés (2ª lengua extranjera)	CLYM							
Religión católica	MAE								



lucación

Itinerario de Humanidades y Ciencias Sociales

Elegir UNA de:

Matemáticas A	Matemáticas B
---------------	---------------

Optativas, elegir UNA de:

Música	Francés (2ª lengua extranjera)
Expresión artística	FOPP
Tecnología	

Optativas, elegir UNA de:

FEYE	Cultura Clásica	CLYM
------	-----------------	------

Itinerario de Ciencias

Optativas, elegir UNA de:

Música	Francés (2ª lengua extranjera)
Expresión artística	FOPP
Tecnología	

Optativas, elegir UNA de:

FEYE	LACI	CLYM
------	------	------

2º DIV

Optativas, elegir una de:

Expresión Artística	Música
---------------------	--------

TODOS. Elegir una entre:

Religión católica	MAE
-------------------	-----



1º BACH HHCCSS	Educación Elegir una entre: <table border="1"><tr><td>Economía</td><td>Latín I*</td><td>Literatura Universal*</td><td>Matemáticas aplicadas a CCSS I*</td><td>H.ª del mundo contemporáneo</td></tr></table>	Economía	Latín I*	Literatura Universal*	Matemáticas aplicadas a CCSS I*	H.ª del mundo contemporáneo	
Economía	Latín I*	Literatura Universal*	Matemáticas aplicadas a CCSS I*	H.ª del mundo contemporáneo			
Elegir una entre: <table border="1"><tr><td>Religión católica</td><td>Francés I</td><td>TIC I</td></tr></table>	Religión católica	Francés I	TIC I				
Religión católica	Francés I	TIC I					
2º BACH HHCCSS	Elegir una de: <table border="1"><tr><td>Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales II</td></tr><tr><td>Latín II</td></tr></table>	Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales II	Latín II				
Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales II							
Latín II							
Elegir una de: <table border="1"><tr><td>FAG</td><td>Francés II</td><td>TIC II</td></tr></table>	FAG	Francés II	TIC II				
FAG	Francés II	TIC II					
1º BACH CYT	Elegir una entre: <table border="1"><tr><td>Anatomía aplicada</td><td>Biología y Geología</td><td>FQ</td><td>TII</td></tr></table>	Anatomía aplicada	Biología y Geología	FQ	TII		
Anatomía aplicada	Biología y Geología	FQ	TII				
Elegir una entre: <table border="1"><tr><td>Religión católica</td><td>Francés I</td><td>TIC I</td></tr></table>	Religión católica	Francés I	TIC I				
Religión católica	Francés I	TIC I					
2º BACH CYT	Elegir una de: <table border="1"><tr><td>Biología</td><td>Dibujo Técnico II</td></tr><tr><td>Física</td><td>Química</td></tr><tr><td colspan="2">TI II</td></tr></table>	Biología	Dibujo Técnico II	Física	Química	TI II	
Biología	Dibujo Técnico II						
Física	Química						
TI II							
Elegir una de: <table border="1"><tr><td>Psicología</td><td>Francés II</td><td>TIC II</td></tr></table>	Psicología	Francés II	TIC II				
Psicología	Francés II	TIC II					



4.1.7. Medidas de coordinación entre etapas educativas.

Para realizar la coordinación entre las diferentes etapas educativas se adoptan las siguientes medidas:

- Para facilitar la continuidad del proceso educativo de los alumnos/as, se han establecido mecanismos adecuados de coordinación pedagógica entre el tercer ciclo de primaria y el primer curso de la educación secundaria obligatoria. A estos efectos, al menos durante el segundo trimestre se realiza una comunicación con estos centros adscritos, en la que se sugieren los aspectos en los que se debe hacer más hincapié con el alumnado, al menos, en las materias de Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas e inglés.
- Cuando un alumno/a se traslada a otro centro, el IES solicita al de origen la ficha personal del alumno/a, el resumen de escolaridad y el informe final de evaluación, si ha finalizado la etapa, o el último informe anual, en caso de que el traslado se produzca antes de finalizarla.
- La coordinación pedagógica con los centros públicos de educación primaria que imparten primer y segundo curso de educación secundaria obligatoria y que estén adscritos, se establece en las disposiciones transitorias primera del **Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, y segunda del Real Decreto 83/1996, de 26 de enero, por los que se aprueban los reglamentos orgánicos de los centros**. De conformidad con la legislación citada se llevan a cabo las siguientes **actuaciones**:
 - Reunión de los directores/as de los centros de Primaria y Equipo directivo del IES, para intercambiar información del alumnado que se incorpore al IES.
 - La coordinación referida al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo incluirá reuniones entre la orientadora y los miembros del equipo de orientación educativa que atienden a los centros del sector. Como mínimo se realiza una reunión antes del comienzo de las actividades lectivas del curso en el que se produce el cambio de etapa, otra en el segundo trimestre y otra al finalizar el curso. El Objetivo principal de estas reuniones es trasladar la información que resulte relevante para la siguiente etapa educativa, además se coordinará la forma en la que los padres, madres o tutores legales del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo reciban, en el proceso de cambio de etapa, información sobre las necesidades educativas de sus hijos/as y la respuesta más adecuada a las mismas.
 - Coordinación entre el Director/a del Centro de Educación de Personas Adultas de Vitigudino y los/las orientadores/as de los IES Tierras de Abadengo e IES Ramos del Manzano, a través de una reunión durante el mes octubre y contacto telefónico durante el curso, para promover actuaciones conjuntas, dirigidas a paliar el abandono escolar temprano con el fin de orientar al alumnado hacia las enseñanzas de educación secundaria para personas adultas y de acceso a otros niveles del sistema educativo.



4.2. MEDIDAS ESPECÍFICAS.

El centro cuenta con los siguientes programas, actuaciones y estrategias de carácter organizativo y curricular que precisa el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que no han obtenido respuesta a través de las medidas ordinarias anteriormente señaladas.

4.2.1. Apoyo dentro/fuera del aula de personal especialista y complementario.

MAESTRA DE PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA:

La maestra responsable del apoyo es la especialista en pedagogía terapéutica, adscrita al departamento de orientación. Ella organiza el trabajo a realizar en las sesiones, de forma coordinada con el profesor de área, además, participa en las sesiones de evaluación del alumnado objeto de atención, así como en la comunicación con las familias.

Las actividades de apoyo están dirigidas a los alumnos/as con necesidad específica de apoyo educativo. Se llevan a cabo dentro del aula ordinaria. Se apoyan las áreas instrumentales: Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas. Las sesiones de apoyo coinciden con el desarrollo de estas áreas en su grupo clase, salvo en casos muy excepcionales. El criterio que se sigue para el agrupamiento de los alumnos es el nivel curricular alcanzado por los alumnos objeto de apoyo.

MAESTRA DE COMPENSATORIA:

La maestra responsable del apoyo es **especialista en audición y lenguaje**, adscrita al departamento de orientación. Ella organiza el trabajo a realizar en las sesiones, de forma coordinada con el profesor/a de área, además, participa en las sesiones de evaluación del alumnado objeto de atención, así como en la comunicación con las familias.

Las actividades de apoyo están dirigidas al alumnado **ANCE del centro**. Se llevan a cabo, fuera o dentro del aula ordinaria. Se apoyan las áreas instrumentales: Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas. Las sesiones de apoyo coinciden con el desarrollo de estas áreas en su grupo clase, salvo en casos muy excepcionales.

4.2.2. Adaptaciones curriculares SIGNIFICATIVAS.

El centro, teniendo en cuenta la **Resolución de 17 de agosto de 2009, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se regula el diseño, aplicación, seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares significativas para el alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en el segundo ciclo de educación infantil, educación primaria y educación secundaria obligatoria en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León**, elabora adaptaciones curriculares significativas exclusivamente para el alumnado con necesidades educativas especiales que presenta un desfase de dos o más cursos en educación secundaria obligatoria, entre su nivel de competencia curricular y el curso en el que efectivamente se encuentre escolarizado.

La adaptación queda recogida en el **documento individual de adaptación curricular (DIAC)**, según el modelo que se establece en la resolución mencionada anteriormente. No obstante, por razones de funcionalidad se han introducido algunos **cambios**, respecto a lo señalado en la Resolución señalada anteriormente:

- Los criterios de evaluación de cada una de las materias adaptadas se señalan al final del documento, como anexo, en un registro para poder recoger el seguimiento trimestral de forma más operativa.
- Firma el documento el tutor/a y todos los implicados en la adaptación, no así la directora del centro.
- La orientadora es la coordinadora del proceso de elaboración y seguimiento de la adaptación curricular.



El **procedimiento que se sigue para la elaboración** de las adaptaciones curriculares significativas es el que sigue:

1. Las adaptaciones curriculares significativas se elaboran durante los meses de octubre y noviembre, para comenzar a aplicarlas en el primer trimestre del curso escolar; para ello, la jefa de estudios convoca una reunión a la que acude el profesorado cuya área o materia es objeto de adaptación curricular significativa, la orientadora y la profesora que ejerce funciones de apoyo específico, con la finalidad de poner en marcha el proceso de realización de las adaptaciones curriculares significativas del alumnado con necesidades educativas especiales que lo precise.
2. Las adaptaciones curriculares significativas toman como referencia la información contenida en el informe psicopedagógico del alumno/a afectado y, en su caso, las decisiones y propuestas de mejora contenidas en el propio documento individual de adaptación curricular significativa del curso anterior. No obstante, en el caso del alumnado con necesidades educativas especiales que sea objeto de evaluación psicopedagógica a lo largo del curso, y en cuyo informe psicopedagógico se determine la necesidad de realizar una adaptación curricular significativa en una o varias áreas o materias del currículo, ésta se elabora en el plazo de un mes desde la finalización del proceso de evaluación psicopedagógica.
3. La elaboración y aplicación de las adaptaciones curriculares significativas es realizada por el profesorado que atiende al alumno/a y que imparte las áreas o materias objeto de adaptación curricular, bajo la coordinación de la orientadora y la colaboración de la profesora de apoyo específico.

4.2.3. Programa de Diversificación Curricular.

Al finalizar el curso 2022/2023, el departamento de orientación, en colaboración con los jefes de los departamentos de coordinación didáctica, a partir de las directrices generales establecidas por los órganos de coordinación docente y en coordinación con el jefe de estudios, revisó y adaptó la concreción del Programa de Diversificación curricular que se implementó el curso pasado.

Para la elaboración del **Programa de Diversificación Curricular (PDC)** se ha tenido en cuenta las orientaciones emitidas por el Servicio de Inspección en las que se detallan los siguientes pasos:

Procedimiento de evaluación, detección y propuesta del alumnado incorporable al PDC:

1. En la tercera sesión de evaluación de los grupos de 2º y 3º de ESO, el equipo docente, asesorado por el departamento de orientación, analizará la situación del alumnado susceptible de incorporarse al programa y la pertinencia de la aplicación de esta medida, (consultar los siguientes apartados sobre requisitos y el cuadro de historial académico), y elaborará una relación provisional de los alumnos que, por consenso del equipo docente, se van a proponer. Dicha relación será recogida en las correspondientes actas de las sesiones de evaluación.
2. Entre la celebración de la tercera sesión de evaluación y la sesión de evaluación final, el orientador del centro mantendrá una reunión con el alumno y con sus padres o representantes legales, para informarles de las características generales del programa, con especial atención a la información sobre la continuidad en 4º de ESO, y para plantearles la conveniencia de la incorporación del alumno al P.D.C. Igualmente, les comunicará que la propuesta no es vinculante ni definitiva (pues estará condicionada por los resultados de la evaluación final), y recabará el consentimiento de las familias, de acuerdo con el modelo recogido en el ANEXO VI.A).
3. En la sesión de evaluación final, el equipo docente, asesorado por el orientador, elaborará la relación definitiva de alumnos que se proponen para su incorporación al programa; dicha relación se adjuntará a las correspondientes actas de las sesiones de evaluación final.
4. Tras la evaluación final, el tutor y el orientador plasmarán en el consejo orientador de cada alumno propuesto, la decisión colegiada (ANEXO III.B o ANEXO IV.C referidos en la Instrucción cuarta del 1 de junio de 2022, emitido mediante IES2000 en centros públicos), al que se adjuntará el informe de idoneidad, y lo hará llegar a la familia junto con el informe de los resultados de la evaluación.
5. El tutor cumplimentará, por cada uno de los alumnos propuestos, el ANEXO VI.B, con el conforme del jefe de estudios y el visto bueno del director del centro.



La Jefatura de Estudios, una vez cumplimentadas todas las propuestas, elaborará ANEXO VI.C, en el que se recoge la relación de alumnos propuestos, y lo elevará al director del centro.

Este curso escolar, nueve son los alumnos/as que cumplen los requisitos y aceptan junto con sus familias esta opción académica en 1º de DIVER y ocho son los alumnos/as que continúan en el programa en a 2º de DIVER (una repite).

4.2.4. Programa de Diversificación Curricular.

Nuestro centro imparte el Ciclo Formativo de Grado Básico “Servicios Administrativos” de acuerdo con:

- **REAL DECRETO 127/2014**, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, se aprueban catorce títulos profesionales básicos, se fijan sus currículos básicos y se modifica el Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- **DECRETO 22/2014**, de 12 de junio, por el que se regulan determinados aspectos para la implantación de la Formación Profesional Básica en la Comunidad de CyL.
- **ORDEN EDU/514/2014**, de 18 de junio, por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Servicios Administrativos en la Comunidad de Castilla y León.
- **ORDEN EDU/1103/2014**, de 17 de diciembre, por el que se regula el proceso de evaluación y acreditación académica del alumnado que curse las enseñanzas de Formación profesional Básica en la Comunidad de Castilla y León, y se modifica la Orden EDU/2169/2008, de 15 de diciembre, por la que se regula el proceso de evaluación y la acreditación académica de los alumnos que cursen enseñanzas de formación profesional inicial en la Comunidad de Castilla y León.

En el curso 2025/2026 se han matriculado 6 alumnos/as en el primer curso de este ciclo formativo de grado básico, 3 proceden de 2º ESO (una alumna ACNEE), uno de 3º ESO (ANCE: total desconocimiento del idioma) y uno del IES Tierras de Abadengo (Lumbreras). Este alumno ANCE se ha incorporado de forma tardía al sistema educativo español, con desfase curricular, unido al desconocimiento del idioma. En el segundo curso de CFGB tenemos un total de cuatro alumnos matriculados.

4.2.5. Programas específicos para el alumnado que se incorpore tardíamente al sistema educativo y presente graves carencias en lengua castellana.

El centro dispone de un **Proyecto de Adaptación Lingüística y Social**, de acuerdo con la Resolución de 17 de mayo de 2010, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se organiza la atención educativa al alumnado con integración tardía en el sistema educativo y al alumnado en situación de desventaja socioeducativa, escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria; siguiendo el Protocolo establecido por el CREI de Castilla y León.

El **objetivo general** que se persigue con la elaboración de este proyecto es:

- Establecer las medidas y actuaciones específicas de enseñanza de la lengua que faciliten el aprendizaje de los contenidos lingüísticos básicos para acceder al currículo.
- Facilitar el aprendizaje de la lengua de acceso al currículo del alumnado con integración tardía en el sistema educativo que se incorpora con desconocimiento del idioma.
- Garantizar una rápida adaptación lingüística y facilitar el acceso a determinados aspectos culturales y sociales fundamentales del centro educativo y del entorno social.
- Impulsar la colaboración de los padres, madres o tutores legales en el proceso de detección, identificación y atención educativa del alumnado de integración tardía al sistema educativo.
- Propiciar el trabajo en equipo, la colaboración y cooperación entre los distintos profesionales del centro, y en su caso, los agentes externos que participan en la atención educativa de este alumnado.



- Las **actuaciones** con respecto al centro, alumnado y familias, los **responsables** de cada una de ellas y su **temporalización**.
 1. Recursos personales, materiales y espaciales necesarios.
 2. Seguimiento y evaluación: establece los procedimientos e instrumentos para el seguimiento del Proyecto y de los Planes de actuación del alumnado.
 3. Cuestionario de Evaluación del PALS.
- Se indican los **modelos de**:
 1. Informes de Nivel de competencia lingüística.
 - **Nivel A1-Acceso:** alumnado que desconoce en su totalidad o prácticamente en su totalidad el castellano.
 - **Nivel A2- Plataforma:** alumnado con una comprensión y expresión elemental. Utiliza un vocabulario básico. Escribe palabras y frases sencillas.
 - **Nivel B1-Umbral:** alumnado que comprende y expresa ideas. Capaz de mantener una conversación.
 2. Informe de necesidades de compensación educativa.
 3. Comunicación y conformidad de los padres o tutores legales respecto a las necesidades de compensación educativa.

4.2.6. La atención educativa para el alumnado enfermo para aquellas situaciones de hospitalización o de convalecencia domiciliaria.

Cuando así se requiera, se realizará según la Orden EDU/1169/2009, de 22 de mayo, por la que se regula la atención educativa domiciliaria en el segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria y educación básica obligatoria en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.



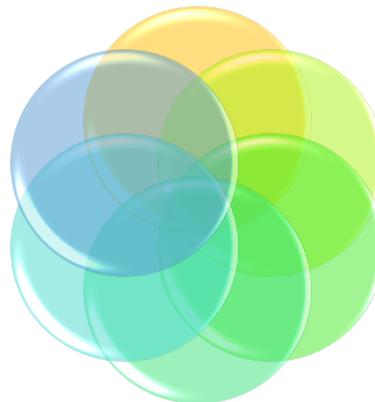
4.3. MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

4.3.1. Aceleración y ampliación parcial del currículo para el alumnado con altas capacidades intelectuales.

En el presente la normativa vigente será:

Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.

Orden EDU/425/2024, de 9 de mayo, por la que se desarrolla la evaluación, la promoción y la titulación en el Bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.



Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato.

Orden EDU/424/2024, de 9 de mayo, por la que se desarrolla la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.

DECRETO 39/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.

DECRETO 40/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León

La propuesta de aceleración parcial del currículo en las enseñanzas obligatorias se podrá realizar cuando se cumplan las siguientes condiciones:

4.3.2. Aceleración y ampliación parcial del currículo para el alumnado con altas capacidades intelectuales.

Que el alumno/a presente altas capacidades intelectuales.

Que el alumno/a tenga un rendimiento académico superior en las áreas o materias objeto de la propuesta, pudiéndose darle por superado el nivel en el que está escolarizado.

Que no se prevean dificultades de adaptación social o repercusión negativa en la estabilidad emocional del alumno.



4.3.3. Flexibilización de los diversos niveles y etapas del sistema educativo para el alumnado con altas capacidades intelectuales.

Se realizará siempre y cuando se prevea que esta medida es la más adecuada para el desarrollo del equilibrio personal y socialización del alumnado. Se seguirá lo establecido en la **Orden EDU/1865/2004 de 2 de diciembre**, cuando tengamos en el centro alumnos/as con esas necesidades educativas.

- En el momento en el que el equipo docente detecte las posibles necesidades educativas específicas del alumno, el director del centro informará a los padres o tutores legales y solicitará, previo consentimiento de éstos formulado.
- La realización de la evaluación psicopedagógica del alumno por el departamento de orientación. En él se propondrá, de apreciarse las necesidades educativas específicas y la flexibilización del currículo, orientando sobre las medidas a seguir.
- Realizar un plan de actuación para el curso en el que se va a incorporar el alumno, en el caso de autorizarse la flexibilización, que deberá ser firmada por el director del centro y contendrá las medidas a tomar en el aula respecto a las modificaciones del currículo y/o programas específicos a seguir, si procede, así como las opciones metodológicas que se consideran adecuadas, entre las cuales se recogerán las decisiones relativas al agrupamiento, materiales y espacios y tiempos.
- La dirección del centro elevará la solicitud de autorización de esta a la Dirección Provincial de Educación entre el 1 de enero y el 1 de marzo del año correspondiente.

4.3.4. Escolarización en el curso inferior al que le corresponde por edad, para aquellos alumnos que se escolaricen tardíamente en el sistema educativo y presenten un desfase curricular de dos o más cursos.

De acuerdo con la **Resolución de 17 de mayo de 2010, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa**, por la que se organiza la atención educativa al alumnado con integración tardía en el sistema educativo y al alumnado en situación de desventaja socioeducativa, escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, y en conformidad con el artículo 13.5 de las **Órdenes EDU/1045/2007, de 12 de junio, y EDU/1046/2007, de 12 de junio**, la escolarización del alumnado que se incorpore tardíamente al sistema educativo, y presente desfase en su nivel de competencia curricular, **podrá realizarse de la forma siguiente:**

- Cuando el desfase sea de más de un ciclo en educación primaria, los alumnos podrán ser escolarizados en el curso inferior al que le correspondería por su edad.
- Cuando el desfase sea de dos o más años en educación secundaria obligatoria, los alumnos podrán ser escolarizados en uno o dos cursos inferiores al que le correspondería por su edad, siempre que dicha escolarización les permita completar la etapa en los límites de edad establecidos con carácter general para todo el alumnado. Una vez tomada esta medida, no se podrá proponer la permanencia de un año más en el mismo curso de este alumnado si ello supone no completar la etapa en los citados límites de edad.

En todo caso, estas medidas tendrán carácter temporal y serán compatibles con la adopción de otras como la adecuación de las estrategias metodológicas, organizativas y la adaptación de las técnicas, tiempos e instrumentos de evaluación a las condiciones y circunstancias del alumnado, sin que ello suponga la alteración de los objetivos, contenidos y criterios de evaluación de la etapa, el refuerzo educativo y el apoyo dentro del aula ordinaria. Una vez que los alumnos hayan superado su desfase curricular, se incorporarán al grupo de referencia que les correspondería por edad.



4.3.5. Prolongación de la escolaridad en la etapa de un año más para el alumnado con necesidades educativas especiales.

Se realizará según el apartado 3 del artículo 5 de la **Orden EDU/865/2009, de 16 de abril**, por la que se regula la evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado:

“La permanencia del alumnado con necesidades educativas especiales en la etapa de educación secundaria obligatoria se ajustará a lo establecido en los artículos 12.5 del Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria y 9.7 y 9.8 de la Orden EDU/1952/2007, de 29 de noviembre. Para ello podrá prolongarse hasta dos años el límite de edad establecido con carácter general en el artículo 1.1 del citado Real Decreto. Esta medida se tomará siempre que con ella se favorezca la integración socioeducativa de este alumnado y le permita la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria”.

5. PROGRAMAS ESPECÍFICOS PARA LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO.

Durante el curso 2024/2025 se desarrolló el plan de prevención del abandono escolar temprano. En el curso actual, el centro continúa desarrollando una serie de medidas y actuaciones con los objetivos de aumentar el número de alumnos que continúan estudios postobligatorios después de la ESO, dar respuesta educativa alternativa a los jóvenes que han abandonado el sistema con 16 años, orientando sobre las posibles salidas formativas ya en centros educativos o en el ámbito laboral, con la intención de buscar una segunda oportunidad para ellos y complementar los objetivos anteriores con la adopción de medidas preventivas desde el primer ciclo de ESO porque entendemos que es donde se empieza a fraguar el posible fracaso y abandono posterior de un alumno/a.



6. RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES.

6.1. RECURSOS HUMANOS.

Los departamentos implicados en el desarrollo de las medidas ordinarias de atención a la diversidad y programas específicos del DO se recogen en la siguiente tabla:

Departamento	Responsabilidad	Tiempo dedicado
Orientación	Apoyo 1º SEAD	1 h/s
	Apoyo a 2º SEAD	1 h/s
	Apoyo específico a alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.	16 h/s
	Apoyo de educación compensatoria	3 h/s
Lengua Castellana y Literatura	CLYM-Lengua 1º ESO	1 h/s
	CLYM-Lengua 2º ESO	1 h/s
	CLYM-Lengua 3º ESO	1 h/s
	CLYM-Lengua 4º ESO	1 h/s
	Ámbito Lingüístico y Social 1º DIV	7 h/s
Física y Química	Ámbito Científico-Matemático 1º DIV	8 h/s
Matemáticas	CLYM-Matemáticas 1º ESO	1 h/s
	CLYM-Matemáticas 2º ESO	1 h/s
	CLYM-Matemáticas 3º ESO	1 h/s
	CLYM-Matemáticas 4º ESO	1 h/s
Ciencias	Ámbito Científico-Matemático 2º DIV	8 h/s
Geografía e Historia	Ámbito Lingüístico-Social 2º DIV	7 h/s
Administración y Gestión	Ámbito práctico 1º DIV	2 h/s
	Ámbito práctico 2º DIV	2 h/s
Inglés	Inglés 1º DIV	3 h/s
	Inglés 2º DIV	3 h/s

La coordinación entre el profesorado que interviene se realizará en las reuniones de tutores, del DO y de los departamentos implicados. Además, se dedicará una sesión de trabajo de la Comisión de Coordinación Pedagógica para analizar el plan.

En las **sesiones de evaluación (inicial, 1ª, 2ª y final)** se analizará de manera específica la trayectoria de los alumnos/as implicados en estos programas. Además, la orientadora acudirá semanalmente a una de las reuniones del equipo directivo, para realizar un seguimiento de los programas.



6.2. RECURSOS MATERIALES Y ESPACIOS.

- **PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR.** El alumnado cuenta con aulas y equipamiento específico para el desarrollo de la actividad lectiva (aulas del SIGLO XXI).
- **CICLO FORMATIVO DE GRADO BÁSICO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.** El alumnado cuenta con aulas y equipamiento específico para el desarrollo de la actividad lectiva (aulas ATEKA XXI) y un aula de informática (AU19).
- **AULA DE APOYO ESPECÍFICO-PT:** AU09.
- **AULAS DE DESDOBLES:** AU14, AU16 y AU31.

7. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES.

7.1. EQUIPO DIRECTIVO.

De acuerdo con la legislación vigente, el equipo directivo **elaborará, coordinará y dinamizará** el Plan de atención a la Diversidad, con la participación de todo el claustro, el asesoramiento del departamento de orientación. Asimismo, se encargará al finalizar el curso académico de **elaborar una memoria final del plan**, en la que se recogerán las informaciones obtenidas de los procesos de evaluación de este, incorporando las propuestas de mejora de las medidas ordinarias, extraordinarias y especializadas, así como del propio plan para el curso siguiente.

7.2. DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN.

De acuerdo con la **ORDEN EDU/1054/2012, de 5 de diciembre**, por la que se regula la organización y funcionamiento de los departamentos de orientación de los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León, las funciones de los **miembros del departamento de Orientación son las siguientes:**

1. Las **funciones** de la maestra especialista en Pedagogía Terapéutica (PT) y de la maestra de compensatoria (COM) serán:
 - Intervenir con el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo en el ámbito de sus respectivas atribuciones, colaborando con el tutor y los profesionales implicados.
 - Colaborar, con el resto del profesorado del centro, en la prevención, detección y valoración de problemas de aprendizaje, en las medidas de flexibilización organizativa, en su caso, así como en la elaboración de propuestas de criterios y procedimientos para desarrollar las adaptaciones curriculares.
 - Participar en la elaboración del plan de atención a la diversidad y colaborar en el desarrollo, seguimiento y evolución de las medidas en él establecidas, asesorando en los programas de intervención individual, y en el desarrollo de las adaptaciones y ayudas técnicas y de acceso al currículo.
 - Colaborar con el tutor y resto del profesorado en el seguimiento del proceso educativo del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, de acuerdo con los objetivos, contenidos y capacidades propuestos.
 - Colaborar con el tutor y la orientadora educativa, en el asesoramiento y la orientación a las familias o representantes legales, con relación al proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado con necesidades educativas con el que interviene.
 - Elaborar y adaptar materiales para la atención educativa especializada a este alumnado y proporcionar orientaciones al profesorado para la adaptación de materiales curriculares y material de apoyo.
 - Cualquier otra que determine la Administración educativa en el ámbito de sus competencias.
2. Las funciones del profesor técnico del área práctica son, colaborar en la planificación y desarrollo de las actividades del plan de orientación académica y profesional y hacerse cargo de la planificación y desarrollo de las materias optativas de iniciación profesional.
3. Además de la docencia directa en las áreas o materias que les sean propias, el profesorado de apoyo a los ámbitos realiza las siguientes funciones:



Consejero/a de Participación en la elaboración de los programas específicos, que se imparten en el centro, en colaboración con los departamentos del centro y el equipo de profesores.

- Asesorar y participar en la prevención y detección de los problemas de aprendizaje.
- Participar, en colaboración con los departamentos del centro, en la programación y realización de actividades educativas de apoyo y refuerzo y en su caso, en la atención a los grupos específicos que se pudieran autorizar en el centro.
- Participar, en colaboración con los departamentos del centro, en la planificación, realización y desarrollo de las adaptaciones curriculares. Cuando se trate de un alumno de educación especial se contará también con la colaboración de los maestros especialistas de pedagogía terapéutica y de audición y lenguaje, en su caso.
- Cualquier otra que determine la Administración educativa en el ámbito de sus competencias.

8. COLABORACIÓN CON FAMILIAS-AMPA.

La colaboración con las familias estaría basada en las siguientes actuaciones:

- Realización de **reuniones generales** de familias en el mes de octubre, con los tutores/as, para ofrecerles información general concerniente al grupo y del funcionamiento del centro..
- **Reuniones individuales**, de los tutores/as, y en caso necesario la orientadora o equipo directivo, con las familias, con el objetivo de:
 - Informarles e implicarles en el proceso de enseñanza aprendizaje de sus hijos/as.
 - Recabar información que se considere necesaria para definir la respuesta educativa que se debe dar a sus hijos/as.
 - Solicitar su autorización en los casos que sea necesario (realizar la evaluación psicopedagógica, realización de apoyos, etc.).
- Realización en el tercer trimestre de **jornadas de orientación** con las familias del alumnado de ESO y Bachillerato con el objetivo de informar sobre las posibilidades profesionales o académicas que tiene el alumnado.
- Colaboración con el **AMPA**:
 - Existe una estrecha colaboración, a partir de la cual se recaban temas de interés para los alumnos/as y familias del centro.
 - Participación del AMPA en actividades especiales: Día del centro, Almuerzo saludable, Chocolatada final del primer trimestre, etc.



9. EVALUACIÓN.

9.1. EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS ORDINARIAS, ESPECÍFICAS Y EXTRAORDINARIAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

Al inicio de curso se realizará un análisis del contexto actual, necesidades, tipo de alumnado, se tendrán en cuenta las propuestas de mejora de la memoria del curso anterior y se considerarán todas las novedades legislativas para iniciar la **revisión y elaboración del Plan de atención a la Diversidad**, concretamente para la determinación de las **medidas ordinarias, específicas y extraordinarias** de atención e intervención educativa que se desarrollan en el centro para atender al alumnado escolarizado durante el curso actual.

Al finalizar cada trimestre del curso se revisará y evaluará las medidas tomadas. Esta evaluación servirá de indicador del cumplimiento de todas las medidas recogidas en el plan.

El **seguimiento** del plan se realiza a través de:

- Reuniones de los departamentos didácticos: al menos una vez al mes se revisarán los desdobles y refuerzos y se analizará la eficacia de las medidas.
- Reuniones de la Comisión de coordinación pedagógica: una vez al trimestre durante el curso para analizar el trabajo de los departamentos y los resultados obtenidos.
- Reuniones del claustro: reuniones durante el curso para analizar los resultados académicos.
- Reuniones del equipo directivo: reuniones durante el curso con la orientadora para analizar la marcha del plan.

En la **memoria final de los departamentos** que corresponda se realizará un análisis sobre las siguientes cuestiones:

1. Análisis de las medidas ordinarias generales:

- Las actuaciones recogidas en el Plan de Acción Tutorial.
- Las actuaciones preventivas y de detección de dificultades de aprendizaje.
- El funcionamiento de los agrupamientos flexibles, grupos de refuerzo o apoyo en las materias instrumentales y desdoblamientos de grupos.
- Las adaptaciones no significativas realizadas.
- Plan de acogida para los alumnos que se incorporan a 1º ESO, según el procedimiento que señala el Plan.
- Las actuaciones de prevención y control del absentismo realizadas.
- Materias e itinerarios que se ofrecen a los alumnos.
- Las medidas de coordinación entre etapas educativas realizadas.

2. Análisis de las medidas especializadas:

- Apoyo dentro/fuera del aula de personal especialista y complementario.
- Adaptaciones curriculares significativas.
- Programa de diversificación curricular.
- Ciclo formativo de grado básico.
- Si es el caso, el grado de inclusión y rendimiento académico del alumnado que se incorpore tardíamente al sistema educativo.
- Si es el caso, la atención educativa al alumnado enfermo para aquellas situaciones de hospitalización o de convalecencia domiciliaria.

3. Análisis de las medidas extraordinarias:

- Si se han puesto en marcha medidas de aceleración y ampliación parcial del currículo para el alumnado con altas capacidades intelectuales.
- Si se ha realizado la flexibilización del periodo de permanencia en la etapa para el alumnado con altas capacidades intelectuales.



Consejería **Si se ha escolarizado en el curso inferior al que le corresponde por edad, para aquellos alumnos que se escolaricen tardíamente en el sistema educativo y presenten un desfase curricular de dos o más cursos.**

- Si se ha prolongado la escolaridad en la etapa de un año más para el alumnado con necesidades educativas especiales.

4. Propuestas de mejora.

Las propuestas de mejora efectuadas por los departamentos didácticos y de orientación, así como las realizadas en la valoración global del plan, en las que se tendrán en cuenta los resultados académicos del centro, servirán de base para la elaboración del plan de atención a la diversidad del curso siguiente.



9.2. MECANISMOS E INSTRUMENTOS.

La evaluación del plan de prevención del abandono escolar atención a la diversidad se realizará a través del siguiente **cuestionario**:

ANEXO I

EVALUACIÓN DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

IES RAMOS DEL MANZANO

1. ANÁLISIS DE ASPECTOS RELACIONADOS CON EL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PAD.

Han participado y colaborado los distintos profesionales implicados.	sí	no	
Se ha partido del análisis de la realidad del centro y de las necesidades del alumnado.	sí	no	
Existen criterios para garantizar la adecuada selección de alumnos/as para cada una de las medidas	sí	no	
Se han tenido en cuenta los distintos sectores implicados (profesorado, alumnado y familia).	sí	no	

Grado de utilidad del PAD para conocer las medidas de atención a la diversidad del centro.	1	2	3	4	5
Grado de utilidad del PAD para implicar al profesorado en su planificación y desarrollo.	1	2	3	4	5

DIFICULTADES ENCONTRADAS	
PROPUESTAS DE MEJORA	

2. VALORACIÓN DE ASPECTOS RELACIONADOS CON EL DESARROLLO DEL PAD.

Grado de consecución de los objetivos planteados.	1	2	3	4	5
Organización de los recursos.	1	2	3	4	5
Grado de aplicación de las actividades programadas.	1	2	3	4	5
Adecuación a las necesidades que se proponía atender.	1	2	3	4	5
Grado de coordinación y participación de los distintos implicados.	1	2	3	4	5
Grado de satisfacción de los profesionales que han intervenido en su desarrollo.	1	2	3	4	5
Grado de satisfacción del alumnado atendido y sus familias.	1	2	3	4	5

DIFICULTADES ENCONTRADAS	
PROPUESTAS DE MEJORA	



3. VALORACIÓN DE RESULTADOS.

CON RESPECTO AL ALUMNADO

En el ámbito del desarrollo personal y social	1	2	3	4	5
---	---	---	---	---	---

En el ámbito de la adecuación de la respuesta educativa.	1	2	3	4	5
--	---	---	---	---	---

En el ámbito de la convivencia.	1	2	3	4	5
---------------------------------	---	---	---	---	---

CON RESPECTO AL CENTRO

En el ámbito de la planificación conjunta y del trabajo en equipo.	1	2	3	4	5
--	---	---	---	---	---

En la mejora de la convivencia.	1	2	3	4	5
---------------------------------	---	---	---	---	---

En la disminución del fracaso escolar.	1	2	3	4	5
--	---	---	---	---	---

En la atención individualizada como factor de calidad educativa.	1	2	3	4	5
--	---	---	---	---	---

CON RESPECTO A LAS FAMILIAS

Grado de satisfacción en el trabajo con las familias	1	2	3	4	5
--	---	---	---	---	---

Grado de cumplimiento de los acuerdos alcanzados	1	2	3	4	5
--	---	---	---	---	---

DIFICULTADES ENCONTRADAS

PROPUESTAS DE MEJORA

4. VALORACIÓN DE ASPECTOS RELACIONADOS CON EL DESARROLLO DEL PAD.

Grado de consecución de los objetivos planteados.	1	2	3	4	5
---	---	---	---	---	---

Organización de los recursos.	1	2	3	4	5
-------------------------------	---	---	---	---	---

Grado de aplicación de las actividades programadas.	1	2	3	4	5
---	---	---	---	---	---

Adecuación a las necesidades que se proponía atender.	1	2	3	4	5
---	---	---	---	---	---

Grado de coordinación y participación de los distintos implicados.	1	2	3	4	5
--	---	---	---	---	---

Grado de satisfacción de los profesionales que han intervenido en su desarrollo.	1	2	3	4	5
--	---	---	---	---	---

Grado de satisfacción del alumnado atendido y sus familias.	1	2	3	4	5
---	---	---	---	---	---

DIFICULTADES ENCONTRADAS

PROPUESTAS DE MEJORA



5. VALORACIÓN DE RESULTADOS.

CON RESPECTO AL ALUMNADO

En el ámbito del desarrollo personal y social

1	2	3	4	5
---	---	---	---	---

En el ámbito de la adecuación de la respuesta educativa.

1	2	3	4	5
---	---	---	---	---

En el ámbito de la convivencia.

1	2	3	4	5
---	---	---	---	---

CON RESPECTO AL CENTRO

En el ámbito de la planificación conjunta y del trabajo en equipo.

1	2	3	4	5
---	---	---	---	---

En la mejora de la convivencia.

1	2	3	4	5
---	---	---	---	---

En la disminución del fracaso escolar.

1	2	3	4	5
---	---	---	---	---

En la atención individualizada como factor de calidad educativa.

1	2	3	4	5
---	---	---	---	---

CON RESPECTO A LAS FAMILIAS

Grado de satisfacción en el trabajo con las familias

1	2	3	4	5
---	---	---	---	---

Grado de cumplimiento de los acuerdos alcanzados

1	2	3	4	5
---	---	---	---	---

DIFICULTADES ENCONTRADAS

PROPUESTAS DE MEJORA